

## **CONDICIONES GENERALES DE COMPRA**

La sociedad limitada Van Oers United B.V., con sede social en Heerle (Países Bajos) y oficinas en Ridderkerk, Heinenoord y Wervershoof (Países Bajos), así como sus sucesoras y empresas filiales, en adelante, Van Oers United B.V., fijó las siguientes Condiciones Generales de Compra:

### **Artículo 1 Definiciones**

1. Contraparte: toda persona (jurídica) que celebre un contrato con Van Oers United B.V., o bien toda persona (jurídica) que presente una propuesta de precios u oferta a Van Oers United B.V., así como su(s) representante(s), apoderado(s) y herederos;
2. Contrato: todo contrato celebrado entre Van Oers United B.V. y la contraparte, en el que Van Oers United B.V. actúe en calidad de compradora, toda modificación o complemento de dicho contrato, y todos los actos (jurídicos) requeridos para su preparación y ejecución.
3. Los plazos indicados en estas condiciones generales, expresados en horas, se entenderán como horas del día (y no como horas laborales únicamente); por días se entenderá todos los días calendario del año (y no solo los días laborales).

### **Artículo 2 Aplicación**

1. Las presentes Condiciones Generales de Compra aplican a todas las ofertas y propuestas de precios presentadas por la contraparte, a todos los contratos celebrados entre las partes, y a los encargos aceptados por la contraparte. Por lo tanto, las presentes Condiciones Generales de Compra resultan aplicables a todos los actos (jurídicos) (incluidas las omisiones) de Van Oers United B.V. y su contraparte en dicho marco.
2. Los contratos mencionados en el apartado 1 de este artículo comprenden contratos de compra, contratos marco, contratos de consignación y otros contratos relacionados.
3. Toda desviación o adición a cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales de Compra, vincularán a Van Oers United B.V., única y exclusivamente, si dichas desviaciones o adiciones se hubiesen establecido expresamente, sin reservas y por escrito, de común acuerdo entre Van Oers United B.V. y la contraparte. Toda posible desviación o adición acordada guardará relación únicamente con el contrato en cuestión.
4. Si, y por cuanto al presentar una oferta o propuesta de precios, o al celebrar un contrato, la contraparte hiciese referencia a condiciones generales distintas a las Condiciones Generales de Compra de Van Oers United B.V., con el fin de hacerlas aplicables al contrato, Van Oers United B.V. rechazará dichas condiciones, resultando exclusivamente de aplicación las condiciones generales de Van Oers Uni-

ted B.V., a menos que Van Oers United B.V. aceptase expresamente las condiciones generales de la contraparte, sin reservas y por escrito.

5. Si una de las disposiciones de estas Condiciones Generales de Compra – tras la intervención de un órgano judicial – fuese declarada inválida, solo se excluirá de la aplicación la disposición en cuestión. Todas las demás disposiciones seguirán resultando aplicables sin perjuicio de lo anterior.

### **Artículo 3 Oferta y precios**

1. A menos que se indique lo contrario, toda solicitud, pedido y oferta de Van Oers United B.V. o sus subalternos, se entenderá sin compromiso.
2. Todo contrato se formalizará después de que Van Oers United B.V. acepte expresamente, y por escrito, la propuesta de precios de la contraparte.
3. Todos los contratos celebrados por Van Oers United B.V. se entenderán formalizados en Ridderkerk, a saber, en la calle Handelsweg 170, tanto por cuanto respecta a la ejecución del contrato como al pago.
4. Todos los precios indicados en ofertas, propuestas de precios, contratos y pedidos se expresarán en Euros, salvo que las partes acordasen lo contrario por escrito.
5. Ningún precio acordado podrá ser incrementado por la contraparte, incluso aunque debiese asumir un alza en el precio de coste, a menos que Van Oers United B.V. aceptase expresamente, y por escrito, dicho incremento de precio.
6. Van Oers United B.V. podrá exigir a la contraparte el cumplimiento de una oferta presentada.

### **Artículo 4 contrato**

1. Todo contrato con Van Oers United B.V. se formalizará definitivamente una vez ésta lo hubiese confirmado por carta, correo electrónico o fax, o mediante la firma del contrato presentado por Van Oers United B.V., por el vendedor, dentro de un plazo de 24 horas (a menos que Van Oers United B.V. aceptase una firma posterior).
2. Nuestros agentes no estarán autorizados para vincular a Van Oers United B.V. incondicionalmente en un marco contractual. Solo tendrán autorización para comprar y vender, sujetos a nuestra aprobación.
3. Si las partes, tras formalizar el contrato, pactasen otros acuerdos complementarios o adicionales, o modificaciones, éstos solo tendrán carácter vinculante en la medida en que dichos acuerdos se hubiesen fijado por escrito. En este caso, aplicará, igualmente, que la fijación por escrito puede consistir en la factura o la orden de compra.

### **Artículo 5 Entrega**

1. El plazo de entrega acordado será un plazo perentorio,

- salvo que las partes acordasen expresamente lo contrario.
2. Todo retraso en la entrega supondrá la constitución en mora de la contraparte, inmediatamente y sin previo aviso. Si la contraparte incurriese en mora, Van Oers United B.V. tendrá derecho a rescindir el contrato y/o a reclamar indemnización por daños y perjuicios.
  3. Si la contraparte supiese, o debiese saber, que el plazo de entrega convenido no podrá ser satisfecho, deberá notificarlo de inmediato a Van Oers United B.V. indicando el motivo. Si la contraparte omitiese notificar oportunamente a Van Oers United B.V., o bien no informase el motivo del retraso, no podrá reconocérsele una infracción no imputable del plazo de entrega, incluso aunque se tratase de fuerza mayor.
  4. En caso de entrega no oportuna de una parte de lo acordado, Van Oers United B.V. estará autorizada para devolver la parte entregada, por cuenta y riesgo de la contraparte.
  5. En caso de entrega no oportuna, Van Oers United B.V. podrá reclamar, además de daños y perjuicios, el reembolso de los costes adicionales en que se hubiese visto obligada a incurrir para reemplazar, razonablemente, las mercancías no entregadas por la contraparte.
  6. Las entregas tendrán lugar franco-domicilio en las instalaciones de Van Oers United B.V., salvo que las partes hubiesen acordado lo contrario por escrito. Por lo tanto, la entrega tendrá lugar en el momento en el que la contraparte entregue las mercancías en Van Oers United B.V..
  7. Si las partes hubiesen acordado que la contraparte almacenará para Van Oers United B.V. las mercancías objeto de la entrega, bien en sus instalaciones o en las de un tercero, la entrega tendrá lugar en el momento en el que se inicie el almacenamiento de las mercancías.
  8. El vendedor deberá entregar, a la primera solicitud, también domingos y días festivos, y en horario nocturno. Si en el contrato de compraventa figurase que la entrega tendrá lugar en el camión del comprador o en la empresa de comprador, ello significará, únicamente, que los gastos de envío correrán por cuenta de Van Oers United B.V.. La entrega jurídica y real tendrá lugar, en todo momento, en nuestras instalaciones o en la dirección de la empresa indicada por nosotros.

#### **Artículo 6 Aceptación y reclamos**

1. Si el vendedor cultivase los productos vendidos, deberá asegurar la cosecha, por cuenta propia, contra daños ocasionados por el granizo. El vendedor, por cuenta propia, deberá asegurar el producto vendido, durante su almacenamiento, contra daños ocasionados por el fuego y el agua. Esta obligación no afectará que el vendedor, en caso de pérdida total o parcial de la cosecha, o en caso de daño por fuego o agua, a nuestra solicitud, esté obligado a entregar-

nos la cantidad de producto contratada y a comprar a un tercero cualquier posible faltante. En caso de daños por granizo, fuego o agua, el vendedor no podrá invocar la fuerza mayor.

2. Los productos a entregar deberán satisfacer, en el lugar de destino final, los requerimientos de calidad acordados, así como los requerimientos para los productos exigidos en el país de destino y por el cliente de Van Oers United B.V.. Los productos, en todo caso, deberán ser de buena calidad, estar libres de enfermedades – incluida la pudrición –, daños, tierra, capas de barro, defectos internos, externos, visibles e invisibles, componentes extraños ajenos al producto, germinación interna y externa. Los productos no deberán contener (residuos de) ningún producto fitosanitario.
3. Salvo acuerdo expreso en contrario, el vendedor entregará productos sin lavar.
4. El vendedor estará obligado a velar por que la temperatura interna del producto satisfaga la norma usual en el sector.
5. La fecha de entrega indicada en el contrato será improrrogable. Los productos entregados deberán satisfacer las normas de calidad acordadas y legales, también durante un período razonable posterior a la entrega y, en todo caso, hasta un tiempo después de la recepción del producto por el usuario final. Durante este período, y después de un tiempo razonable, nos reservamos el derecho a reclamar la calidad de los productos entregados por razón de defectos externos visibles. Por defectos ocultos, no apreciables a simple vista, o defectos internos, podremos reclamar dentro de un plazo razonable después de constatados dichos defectos.
6. Si los productos no satisficiesen los requerimientos acordados o reglamentarios, o si no fuesen entregados, o se entregasen con retraso, nos reservamos el derecho a rescindir total o parcialmente el contrato sin previo aviso, debiendo el vendedor compensar todos los daños y perjuicios, incluidos los costes de transporte (marítimo), peritaje, asistencia jurídica, y los daños y perjuicios de nuestro cliente (por ejemplo, por retirada del producto). En este marco, Van Oers United B.V. y nuestro cliente, nos reservamos el derecho a vender los productos al mejor precio posible y a liquidar sus perjuicios a partir del beneficio obtenido. Del saldo que reste se compensarán nuestras pérdidas, tras lo cual, cualquier posible saldo restante se restituirá al vendedor. La obligación de indemnización de daños y perjuicios por el vendedor será ilimitada. El vendedor pagará a Van Oers United B.V. tanto los daños materiales como inmateriales, y también todos los daños directos e indirectos. Lo anterior incluye, además, los gastos extrajudiciales y los gastos reales en que Van Oers United B.V. hubiese incurrido o debiese incurrir en el futuro. Los gastos extrajudiciales ascenderán al 15% del precio de compra, con un

mínimo de 500 EUR, IVA no incluido. Los costes legales incluyen, entre otros, facturas de abogados, peritos, agentes judiciales, la agencia de traducción, etc..

7. Dentro de las 24 horas siguientes a nuestra reclamación, el vendedor estará obligado – bajo pena de pérdida de derechos – a mandar efectuar un examen pericial autónomo por parte de un organismo o agencia de peritaje cualificado e independiente, en presencia de Van Oers United B.V. o de un tercero a nombrar por nosotros. En caso contrario, se entenderá entre las partes que la calidad no satisface los requerimientos acordados. Van Oers United B.V. se reserva el derecho a hacer practicar un contraperitaje. De haber una diferencia de opinión entre los peritos, estos nombrarán un tercer perito independiente, correspondiendo a los tres establecer la calidad y cuyo veredicto será vinculante, a costa de la parte que resulte perjudicada.
8. En caso de rechazo o denegación de los productos entregados, Van Oers United B.V. se reserva, además, el derecho a exigir su sustitución, a nuestro criterio, o a disminuir de la parte restante del contrato la cantidad rechazada; lo anterior, con el derecho a reclamar indemnización por la totalidad de los perjuicios.
9. Los costes de pesaje, carga y transporte correrán por cuenta del vendedor, salvo pacto en contrario, por escrito.

#### **Artículo 7 Pago**

1. Salvo que se acordase expresamente lo contrario, por escrito, Van Oers United B.V. se encargará de la facturación, teniendo vigencia un plazo de pago de 6 semanas a partir de la fecha de recibo de los productos. Este plazo no será perentorio, sino meramente indicativo.
2. Van Oers United B.V. estará autorizada para realizar a través del banco todos sus pagos (transferencia bancaria).
3. Con excepción de lo señalado en el artículo 6:44 del Código Civil neerlandés, los pagos de Van Oers United B.V. se aplicarán, en primer lugar, para amortizar la suma principal, en segundo lugar los intereses adeudados, y por último los gastos adeudados.
4. Van Oers United B.V. no podrá ser constituida en mora, en ningún momento, sin previo aviso. Tras la constitución en mora o estado de incumplimiento, Van Oers United B.V. adeudará – con excepción de lo señalado en los artículos 6:119 y 6:119a del Código Civil neerlandés – un interés por mora equivalente a la tasa de descuento del Banco de los Países Bajos, con un máximo del 4,5% anual, hasta la fecha de la cancelación total de la deuda. No podrá obligarse a Van Oers United B.V., en ningún momento, a pagar gastos extrajudiciales.
5. Todos los créditos que el vendedor tuviese pendientes con Van Oers United B.V., prescribirán pasado el período de 1 año a partir de la fecha de entrega. El derecho de la con-

traparte a reclamar el crédito por la vía judicial, caducará transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de nacimiento de dicho crédito.

6. La responsabilidad de Van Oers United B.V. por daños y perjuicios, independientemente de su origen, se excluye expresamente, excepto en la medida en que estos se debiesen a negligencia o intencionalidad de parte de Van Oers United B.V..
7. La contraparte no podrá derivar ningún derecho al pago de la factura; el pago de la misma no liberará a la contraparte de su obligación de garantía e indemnización por daños y perjuicios.
8. Van Oers United B.V. tendrá derecho a compensar las facturas pendientes de pago con sus propios créditos frente a la contraparte.
9. Van Oers United B.V. se reserva el derecho, en todo momento, a solicitar al vendedor la constitución de una garantía sobre el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, de acuerdo con las condiciones de Van Oers United B.V.. Si el vendedor no otorgase oportunamente la garantía, Van Oers United B.V. se reserva el derecho – a discreción suya – a suspender la ejecución del contrato, a rescindirlo o a reclamar indemnización por daños y perjuicios.
10. Si el vendedor se retrasase en la entrega de los productos y se hiciese exigible el pago del precio de compra de los productos ya entregados por él, Van Oers United B.V. se reservará el derecho a suspender el pago de los productos entregados previamente hasta que se efectuase la entrega de los productos pendientes.

#### **Artículo 8 Propiedad**

1. El traspaso de la propiedad de los productos a entregar por la contraparte, así como del riesgo inherente a dichos productos, tendrá lugar, por primera vez, en el momento de la entrega.
2. Si, sobre los productos a entregar por la contraparte, descansasen otros derechos distintos de los derechos de propiedad de la contraparte, ésta estará obligada a informar de ello inmediatamente a Van Oers United B.V..
3. Van Oers United B.V. estará facultada, en todo momento, para vender o entregar a un tercero los productos entregados por la contraparte.

#### **Artículo 9 Responsabilidad y riesgo**

1. La responsabilidad y el riesgo sobre los productos entregados o a entregar por la contraparte, correrá por su cuenta hasta el momento de la entrega franco-domicilio en las instalaciones de Van Oers United B.V..
2. Si la contraparte entregase productos a Van Oers United B.V., propiedad de un tercero, liberará a Van Oers United B.V. de toda reclamación, por dicha tercera parte, que

guardase relación con daños ocasionados por o con los productos que la contraparte hubiese entregado a Van Oers United B.V., así como por daños a los productos mismos.

3. La contraparte será responsable por los daños y perjuicios sufridos por Van Oers United B.V. como consecuencia del retiro de los productos del mercado por Van Oers United B.V. o por terceros.
4. La contraparte liberará a Van Oers United B.V. de toda reclamación relacionada con el retiro de productos del mercado, iniciada por o en nombre de un tercero a quien Van Oers United B.V. hubiese remitido los productos entregados por la contraparte.
5. Si Van Oers United B.V. sufriese daños y perjuicios como resultado de la presencia de residuos indeseados, por infringir las normas o los límites máximos de residuos permitidos (MRL) (por ejemplo químicos y minerales) en los productos entregados por la contraparte, dicha contraparte será responsable por los daños y perjuicios sufridos por Van Oers United B.V.. Se entenderá incurrida en esta situación – entre otros – si, en este marco, el gobierno impusiese una multa a Van Oers United B.V., o un tercero entablase una demanda en contra de Van Oers United B.V..
6. La contraparte será responsable por los daños y perjuicios sufridos por Van Oers United B.V. como consecuencia de retrasos en las entregas de los productos acordados, o el incumplimiento total de la entrega.
7. Si Van Oers United B.V. resultase responsable por daños y perjuicios, toda responsabilidad suya se limitará a la cantidad que Van Oers United B.V. pagase en dicho caso en virtud del seguro de responsabilidad civil comercial, aumentada con el deducible correspondiente a dicho seguro. Si, por cualquier motivo, no pudiera tener lugar el pago en virtud de tal seguro, la responsabilidad de Van Oers United B.V. se limitará al monto de la factura que se corresponde con el contrato en el cual se basa la contraparte para su reclamo, entendiéndose que toda responsabilidad se limitará hasta la suma de 5.000 EUR.

#### **Artículo 10 Incumplimiento y rescisión**

1. Si la contraparte no cumpliera cualquiera sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con Van Oers United B.V. o impuestas a ella por la ley, o no las satisficiera adecuada u oportunamente, se constituirá en mora sin previo aviso y Van Oers United B.V. tendrá derecho a suspender la ejecución del contrato, o a disolverlo total o parcialmente, así como cualquier otro contrato relacionado directamente con éste, sin que Van Oers United B.V. debiese pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de los demás derechos que correspondan a Van Oers United B.V..
2. Si la contraparte se constituyese en mora, adeudará a Van

Oers United B.V. el interés (comercial) legal, así como todos los gastos (extra)judiciales en que Van Oers United B.V. debiese incurrir razonablemente para establecer la responsabilidad de la contraparte y obtener el pago de sus pretensiones, tales gastos están contemplados en el artículo 6:96 apartado 2 de Código Civil.

3. En caso de concesión (provisional) del régimen de suspensión de pagos o quiebra de la contraparte, paralización o liquidación de la empresa de la contraparte, se disolverán de pleno derecho todos los contratos celebrados con la contraparte, a menos que Van Oers United B.V., dentro de un plazo razonable, indicase a la contraparte su deseo de que cumpla (una parte de) el citado contrato o contratos, en cuyo caso, Van Oers United B.V., sin constituirse en mora, tendrá derecho a suspender la ejecución del citado contrato o contratos hasta que exista suficiente seguridad de que la contraparte cumplirá sus obligaciones, sin perjuicio de los demás derechos que correspondan a Van Oers United B.V..
4. Van Oers United B.V. tendrá derecho a rescindir el contrato si, de parte de la contraparte, se constatare la fuerza mayor permanente. En tal caso, la contraparte pagará a Van Oers United B.V. todos los gastos en que ésta hubiese incurrido y debiera incurrir en el futuro.
5. En los casos señalados en los apartados 1, 2, 3 y 4 de este artículo, se harán exigibles de inmediato todos los créditos que Van Oers United B.V. tuviese pendientes con la contraparte.
6. La contraparte deberá informar a Van Oers United B.V., sin dilación alguna, si se produjese el embargo de bienes muebles o inmuebles cuya propiedad correspondiese Van Oers United B.V., y que la contraparte tuviese bajo custodia en el marco de la ejecución del contrato.
7. En caso de quiebra o suspensión de pagos, la contraparte informará inmediatamente a Van Oers United B.V. al respecto, y presentará el contrato, sin dilación alguna, a un agente judicial, un síndico o administrador legal, indicando los derechos de propiedad de Van Oers United B.V..

#### **Artículo 11 Fuerza mayor**

1. En caso de fuerza mayor, Van Oers United B.V. se reserva el derecho a suspender el cumplimiento de sus contratos por el tiempo que dure tal situación. Si la duración o la gravedad de la fuerza mayor así lo exigiese – lo que se establecerá a criterio de Van Oers United B.V. – nos reservamos el derecho a considerar disuelto el contrato de compra, por cuanto no se hubiese ejecutado todavía, sin intervención jurídica y sin obligación de indemnización por daños y perjuicios por parte de Van Oers United B.V.. En cualquier caso, Van Oers United B.V. podrá disolver el contrato, sin derecho de la contraparte a reclamar indemnización.

zación, si la fuerza mayor durase más de un mes o hubiese seguridad de que dicha situación durará más de un mes.

2. Excepto que de aquí en adelante se disponga lo contrario, se considerará como fuerza mayor, de parte de Van Oers United B.V., cualquier situación especial que imposibilite su obligación de compra, o la dificulte de tal manera que, dentro de lo razonable, no pudiera esperarse de Van Oers United B.V. su cumplimiento, por ejemplo, guerra, movilización, huelga, conflictos laborales, revolución, rebelión, motines, tormenta, heladas, inundación, corte de la electricidad o del suministro de agua.
3. En caso de medidas estatales que impidiesen la importación, el tránsito o la exportación de mercancías vendidas o compradas, o supusiesen una desventaja económica, Van Oers United B.V. se reserva el derecho a disolver el contrato, por cuanto no se hubiese ejecutado todavía, sin que nazca para Van Oers United B.V. obligación alguna de indemnización, o a pedir al vendedor el pago del perjuicio derivado de dichas medidas antes de proceder a recibir los productos.
4. La fuerza mayor de nuestros compradores se considerará fuerza mayor de Van Oers United B.V..

#### **Artículo 12 Derecho aplicable**

1. La relación jurídica entre Van Oers United B.V. y la contraparte se rige por el Derecho neerlandés.

#### **Artículo 13 Conflictos**

1. Todo conflicto derivado de un encargo, oferta, propuesta de precios o contrato, al que apliquen estas Condiciones Generales de Compra, incluidos los conflictos derivados de estas Condiciones Generales de Compra, serán resueltos exclusivamente por el juez competente en el Tribunal de Justicia de Róterdam, entendiéndose que esta elección de fuero no afecta el derecho de Van Oers United B.V. a resolver un conflicto mediante arbitraje o dictamen vinculante.
2. A diferencia de lo señalado en el apartado 1 de este artículo, las partes podrán acordar, por escrito, el sometimiento de un conflicto al fallo del juez competente en otra jurisdicción.